



EMILIO A. MARTINEZ GARCIA  
DEPTO. DE MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL  
FACULTAD DE VETERINARIA, UNIV. MURCIA  
CAMPUS DE ESPINARDO  
30100 – (MURCIA)

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Directora General de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura ha dictado la siguiente Resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCION Nº 1/2015 CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIONES DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE OMG TIPO 2 (A/ES/15/I-39) Y TIPO 1 (A/ES/15/I-40) y ACTIVIDAD (A/ES/15/74) SOLICITADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE REPRODUCCIÓN ANIMAL DEL DPTO. DE MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

Visto el expediente con fecha de entrada de 18 de noviembre de 2015, relativo a tres notificaciones correspondientes a la actividad y de dos instalaciones de Utilización Confinada de tipo de riesgo 1 presentada por el grupo de Reproducción Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 10 de diciembre de 2015, y posteriormente en el mes de enero de 2016, procedió a visitar dichas instalaciones (Laboratorio de Reproducción Animal y Granja Experimental) el Investigador del IMIDA y representante de la Región de Murcia en la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), D. José Luis Cenis Anadón.

**Segundo.-** En la 118ª reunión de la CNB, de fecha 17 de diciembre de 2015, se revisaron y debatieron estas tres notificaciones y se consideró que debían recibir informe favorable.

**Tercero.-** Con fecha 12 de enero de 2016 se emite informe del mencionado representante de la Región de Murcia en la CNB, en el cual se reflejan una serie de recomendaciones.

**Cuarto.-** En fecha 20 de enero de 2016, el investigador principal del grupo de Reproducción Animal de la Universidad de Murcia, solicita se recalifique el Laboratorio de Reproducción Animal en el sentido de considerase apto para el Tipo de Riesgo 2, al llevar a cabo las recomendaciones indicadas en el informe realizado por el representante de la Región de Murcia en la CNB.



**Quinto.-** Con fecha 27 de enero de 2016, la Secretaria de la Comisión Nacional de Bioseguridad, notifica que la CNB acordó informar favorablemente las siguientes notificaciones:

- Actividad para trabajar con cerdos modificados genéticamente, **(A/ES/15/74)**.
- Instalación de Utilización Confinada de OMG de tipo 2, Laboratorio de Reproducción Animal **(A/ES/15/I-39)**.
- Instalación de Utilización Confinada de OMG de tipo 1, Granja Experimental, **(A/ES/15/I-40)**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Artículo 4 de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, en su apartado 1 establece *“Corresponde a las comunidades autónomas, salvo en los casos previstos en el artículo anterior, ejercer las funciones reguladas en esta ley en relación con las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente”*. Asimismo el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, en el Título II, Capítulo I, establece la Utilización confinada de organismos modificados genéticamente (arts. 11 a 21).

**Segundo.** La disposición adicional segunda de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, en su apartado 2 establece *“La Comisión Nacional de Bioseguridad informará preceptivamente, asimismo, las solicitudes de autorización que corresponda otorgar a las comunidades autónomas”*.

**Segundo:** La competencia para la resolución de este procedimiento corresponde a la Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura conforme a lo dispuesto en el Decreto 106/2015, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, a V.I., se eleva la presente propuesta de



## RESOLUCIÓN:

**Primero: Autorizar** al Grupo de Investigación de Reproducción Animal, del Depto. de Medicina y Cirugía Animal, de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, a las siguientes notificaciones:

- Actividad para trabajar con cerdos modificados genéticamente, **(AES/15/74)**.
- Instalación de Utilización Confinada de OMG de tipo 2, al Laboratorio de Reproducción Animal **(AES/15/I-39)**.
- Instalación de Utilización Confinada de OMG de tipo 1, a la Granja Experimental, **(AES/15/I-40)**.

**Segundo:** En el caso de que el notificador quiera realizar nuevas actividades con OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá mantener un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que facilitará al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 de Real Decreto 178/2004.

**Tercero:** Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

**Cuarto:** Notificar la presente propuesta de Resolución al interesado con indicación de los recursos que proceden.

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, conforme establece el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 29 de febrero de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL

Fdo.: Francisco J. González Zapater



